



000022

Municipalidad Distrital de Characato

00 492

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°118-2023-MDCH-GM

Arequipa, 23 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N°259-2023-GDS-MDCH del 21 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°478-2023-OPP-MDCH del 23 de noviembre de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°356-2023-AL-MDCH del 23 de noviembre del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *“Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”*.

Que siendo ello así la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: **“COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE CHARACATO-2023”**, cuyo objetivo está orientado en compartir las tradiciones y costumbres en familia, transmitiendo la importancia de dar y recibir, de ser solidarios, de alimentar el espíritu y de disfrutar de las pequeñas cosas de la vida, creando un ambiente propicio para lograr la integración espontánea con todos los niños de nuestro distrito de Characato, tal conforme es de verse en el Informe N°259-2023-GDS-MDCH de fecha 21 de noviembre del 2023;

Que, mediante Informe N°478-2023-OPP-MDCH de fecha 23 de noviembre del 2023, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 29,638.50.00 (Veintinueve mil seiscientos treinta y ocho con 50/100 Soles);

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N°356-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: **“COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE CHARACATO-2023”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



000021

00 493

Municipalidad Distrital de Characato



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE CHARACATO-2023”**, con un presupuesto total de S/. 29,638.50.00 (Veintinueve mil seiscientos treinta y ocho con 50/100 Soles); en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°259-2023-GDS-MDCH, Informe N°478-2023-OPP-MDCH e Informe N°356-2023-AL-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE CHARACATO-2023”**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: **“COMPARTIR NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE CHARACATO-2023”**, la Gerencia de Desarrollo Social, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su evaluación y aprobación por la Gerencia de Administración Financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi
Gerente Municipal